

Propósitos para el 22 de marzo

1. Cese al Fuego y de Hostilidades bilateral y definitivo
2. Lineamientos generales para la Dejeción de Armas
3. Garantías de Seguridad y desmantelamiento de las organización criminales sucesoras del paramilitarismo

Para alcanzar a estos acuerdos requeriremos llegar a conclusiones sobre lo siguiente:

1. Desarrollo de las normas relativas a la Amnistía y el Indulto, (Numeral 23 de la JEP y anexo) y demás, que según la Jurisdicción Especial deban ser definidas por las partes como por ejemplo, el mecanismo de escogencia para magistrados, el número de integrantes y el director de la Unidad de Investigación y Acusación. La normatividad debe incluir definición del momento de entrada en vigor de la amnistía y el indulto.
2. Definición de mecanismos de tratamiento equitativos, diferenciados y equilibrados a agentes del Estado dentro de la JEP.
3. Acuerdo sobre la Revisión de la situación de las personas privadas de la libertad según la Agenda, para lo cual se requiere que el Estado haga entrega de listados de personas procesadas, imputadas y condenadas por pertenecer o colaborar con las FARC-EP.
4. Resolución de la situación jurídica de Simón Trinidad y su remisión a La Habana, para que asuma el papel de coordinador por las FARC-EP, del proceso de dejación de las armas.
5. Mecanismo del Sistema de Acceso a la información por la JEP a archivos y documentación (Numeral 69)
6. Definición del sistema de consulta con los pueblos indígenas para la entrada en vigor de la JEP.
7. Se habrán establecido nuevos mecanismos, criterios y medidas concretas para el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil en lo social, lo político y en lo económico, en armonía con el enfoque territorial ya mencionado.

8. Incorporar ya a los delegados de las FARC-EP al mecanismo nacional de Verificación tripartito (Gobierno- FARC-ONU) del CFHBD con sede en Bogotá.

HOJA DE RUTA HACIA EL ACUERDO FINAL

1. Para el perfeccionamiento de los acuerdos logrados y que se logren, adelantar por parte de la Mesa, los correspondientes diseños normativos con énfasis en aquellos desarrollos constitucionales y legales de especial significación y que necesariamente deban entrar en vigor de forma inmediata, para la construcción de una paz estable y duradera, mediante la conformación de una comisión especializada.
2. Dentro de los próximos 60 días, la Mesa resolverá los asuntos pendientes o asteriscos de los acuerdos parciales, y decidirá el mecanismo de solución de las salvedades consignadas, sobre lo firmado.
3. Definir antes de la firma del Acuerdo Final, el mecanismo de incorporación al ordenamiento jurídico de éste, incluyendo todos los acuerdos parciales alcanzados y particularmente de las reformas constitucionales y legales necesarias para su implementación. (Acuerdo Final firmado como Acuerdo Especial – Tramitación vía ley ordinaria como Tratado- Declaración Unilateral del Estado colombiano ante NNUU de respeto a los acuerdos).
4. Establecer el carácter y contenido del Acuerdo Final en el entendido que los puntos 3 y 6 de la Agenda, señalan que a partir de dicho acuerdo se inician los procesos de Fin del Conflicto y de Implementación, Verificación y Refrendación de lo firmado, durante los cuales continuará funcionando la Mesa de Diálogos como organismo de orientación, coordinación y seguimiento, como ha sucedido en otras experiencias internacionales.
5. Convocar la Comisión de Estatuto de Oposición, la Comisión de Diálogo con Voceros de Organizaciones Sociales, la Comisión Especial de Diálogo sobre Garantías para la protesta y la Movilización Social y la Misión Electoral Especial pactadas en el Acuerdo de Participación Política para la elaboración de las propuestas correspondientes antes de la firma del Acuerdo Final.

6. El Acuerdo Final incluirá el compromiso de convocar una Asamblea Nacional Constituyente para la participación directa del pueblo soberano en la construcción de la paz.

7. el Gobierno Nacional facilitará todas las condiciones para que antes de la firma del AF, las FARC-EP realicen su Décima Conferencia Nacional Guerrillera, concomitante con la actividad de la Mesa.

PROCESO DE FIN DEL CONFLICTO

Desde Acuerdo Final hasta el fin de la Dejación

Con la firma del Acuerdo Final se da inicio al proceso de Fin del Conflicto y de Implementación, Verificación y Refrendación, que comprende los siguientes aspectos:

1. Dentro de los 6 meses siguientes a la firma del Acuerdo Final, la Mesa habrá concretado el Plan General para la implementación de los acuerdos, los diseños institucionales correspondientes y su financiación.

2. Dentro de estos mismos 6 meses se habrán llevado a cabo medidas concretas y verificadas para el desmonte efectivo de las organizaciones criminales sucesoras del paramilitarismo según lo convenido en el respectivo acuerdo.

3. Se habrán establecido nuevos mecanismos criterios y medidas concretas para el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil en lo social, lo político y en lo económico, en armonía con el enfoque territorial ya mencionado.

4. Habrá entrado en vigor la normatividad de amnistía e indulto, y las salas de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidades, y de Amnistía de la JEP.

5. Se habrán definido y puesto en marcha medidas y acciones que garanticen la más amplia y efectiva participación social, ciudadana y comunitaria en la implementación y verificación de los acuerdos, teniendo en cuenta el enfoque y la dimensión territorial.

6. Haber dado inicio al mecanismo de verificación de los acuerdos.

7. Estará establecido el Cronograma de verificación e implementación de los acuerdos, en concordancia con la definición del punto 3 de la agenda del Acuerdo General.

8. Se habrán fijado en el Acuerdo términos, tiempos y condiciones del instrumento de refrendación.

9. Independientemente de cuál sea el mecanismo de refrendación definido, se habrá incorporado al ordenamiento jurídico el conjunto de los acuerdos firmados en La Habana y sus principales desarrollos normativos.

10. Iniciar el procedimiento de convocatoria de la Asamblea Nacional Constituyente.

11. Se habrán adelantado los compromisos bilaterales del proceso gradual y progresivo de dejación de armas en etapas definidas en función del momento de incorporación al ordenamiento jurídico de los acuerdos y sus soluciones normativas, y de la debida articulación con los demás procesos señalados en el punto 3. Para estos efectos, se estima como un elemento catalizador de este proceso la presencia como responsable de las FARC, del Comandante Simón Trinidad.